



**TUXTLA  
GUTIÉRREZ**  
Ayuntamiento 1921-2024

## Acta Ordinaria de Cabildo N° 46

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las once horas con nueve minutos del once de octubre del año dos mil veintidós se reunió el Ayuntamiento, previamente convocado, en la Sala de Cabildo "Batallón Hijos de Tuxtla", del Palacio Municipal, con el objeto de celebrar la presente sesión ordinaria de Cabildo.

**Como Primer Punto.-** La Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, procedió a pasar lista de asistencia, con el objeto de verificar el quórum legal e instalación de la sesión, estando presentes los ciudadanos:

C. Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional; C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal; C. José Ranulfo Esquinca Kobeh, Regidor; C. William Alexis Velázquez Cruz, Regidor; C. Jary Vanessa Peña Quan, Regidora; C. Ramón Salvatore Costanzo Ceballos, Regidor; C. Karem Levit Magariño Pardo, Regidora; C. Kathleen Bárbara Altuzar Galindo, Regidora; C. Adriana Guillén Hernández, Regidora; y C. Paola Palomeque Ramos, Regidora.

Faltando la Ciudadana Marcela Castillo Atristain, Regidora, quien justifica su ausencia a la presente sesión mediante permiso.

Después de comprobarse el quórum legal, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, declaró formalmente instalada la sesión.

**Como Segundo Punto.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día de la presente sesión ordinaria de Cabildo.

Acto seguido, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, solicitó la dispensa de la lectura del orden del día.

Posteriormente la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración de los munícipes presentes el documento de referencia.



Enseguida el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el **Orden del Día**, habiéndolo en consecuencia, **aprobado por Unanimidad**.

**Como Tercer Punto.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de las actas de Cabildo ordinaria número 43, extraordinarias 39 y 40 y solemne 02, de fechas 13, 27 y 29 de septiembre del 2022.

Acto seguido, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura de las actas mencionadas.

Posteriormente la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura de las actas referidas, habiéndose aprobado por unanimidad.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración de los munícipes presentes las actas de referencia.

Enseguida, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación las **actas de Cabildo ordinaria número 43, extraordinarias 39 y 40 y solemne 02, de fechas 13, 27 y 29 de septiembre del 2022, las cuales son aprobadas por Unanimidad de Votos.**

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

**Como Cuarto Punto.-** La Comisión de Gobernación, emite dictamen procedente respecto a autorizar a la Síndico Municipal a ejercer las facultades conferidas en el artículo 45, fracción XLI de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, para aceptar herencias, legados y donaciones a favor del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.



A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **ACUERDO**.- En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Gobernación, presidida por el C. Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, con fecha 06 de Octubre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

**RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA A LA SÍNDICO MUNICIPAL A EJERCER LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XLI DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIPAS, PARA ACEPTAR HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.**

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

**Como Quinto Punto.-** La Comisión de Hacienda, emite dictamen procedente respecto a autorizar se condone el 100% de los recargos y gastos de ejecución generados por la falta de pago oportuno de los impuestos y derechos, a favor del fisco municipal, aplicables durante el periodo del 17 de octubre al 30 de diciembre del 2022.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edificio, el documento antes señalado.

Una vez discutido el asunto, en el que hicieron uso de la voz los Ciudadanos Adriana Guillén Hernández, Regidora y Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, mismos que constan en el Libro de Debates respectivo, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: -----

**ACUERDO.-** En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 06 de Octubre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

**RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA PARA QUE SE CONDONE EL 100% DE LOS RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN GENERADOS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS, A FAVOR DEL FISCO MUNICIPAL, APLICABLES DURANTE EL PERIODO DEL 17 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

**RESOLUTIVO SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES VIGILE QUE LA CONDONACIÓN AUTORIZADA, SE REALICE CONFORME LO SEÑALADO EN LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA.**

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

**Como Sexto Punto.-** La Comisión de Hacienda, emite dictamen precedente respecto a autorizar la modificación al Resolutivo Primero, del Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de mayo del 2022, según acta No.- 27, Punto Cuarto del Orden del Día, en la que se aprobó la cancelación de adeudo por fallecimiento de 19 trabajadores, para quedar como se describe en el documento.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large 'T' on the left and several scribbles on the right.



A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edificio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos, tomó el siguiente: -

**ACUERDO.-** En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 06 de Octubre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

**RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL RESOLUTIVO PRIMERO, DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2022, SEGÚN ACTA NO.- 27, PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**ES PROCEDENTE AUTORIZAR LA CANCELACIÓN DE ADEUDO POR FALLECIMIENTO DE 19 TRABAJADORES, DE LA CUENTA "PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:**

No.	Trabajador	Saldo	Estatus	Fecha de Baja	Motivo	Documento Justificativo Anexo
1	ALFARO ESPINOSA SARA	\$ 3,200.00	BAJA	29/09/20	FALLECIMIENTO	ACTA DE DEFUNCIÓN
2	COUTINO GALLEGOS ASUNCIÓN	\$ 5,850.00	BAJA	01/07/20	FALLECIMIENTO	ACTA DE DEFUNCIÓN
3	DOMÍNGUEZ OVALLE RAÚL OCTAVIO	\$15,528.00	BAJA	05/06/20	FALLECIMIENTO	ACTA DE DEFUNCIÓN
4	ROBLES GÓMEZ JANEIRO	\$ 5,792.00	BAJA	10/06/20	FALLECIMIENTO	ACTA DE DEFUNCIÓN
5	GÓMEZ SÁNCHEZ DANIEL	\$ 5,997.00	BAJA	06/07/20	FALLECIMIENTO	ACTA DE DEFUNCIÓN
6	GUTIÉRREZ CRUZ JOSÉ FRANCISCO	\$31,750.00	BAJA	17/07/20	FALLECIMIENTO	ACTA DE DEFUNCIÓN
7	LÓPEZ GÓMEZ CARLOS	\$ 1,587.00	BAJA	19/10/20	FALLECIMIENTO	ACTA DE DEFUNCIÓN
8	LÓPEZ LÓPEZ ALFREDO	\$ 450.00	BAJA	29/10/20	FALLECIMIENTO	ACTA DE DEFUNCIÓN
9	LÓPEZ ZAMBRANO HERIBERTO	\$20,716.00	BAJA	02/07/20	FALLECIMIENTO	ACTA DE DEFUNCIÓN
10	MARROQUÍN GÓMEZ ERASMO	\$ 4,400.00	BAJA	27/05/20	FALLECIMIENTO	ACTA DE DEFUNCIÓN
11	MÉNDEZ VÁZQUEZ CARLOS	\$19,000.00	BAJA	18/06/20	FALLECIMIENTO	ACTA DE DEFUNCIÓN
12	OZUNA RUIZ PEDRO	\$ 6,738.00	BAJA	06/07/20	FALLECIMIENTO	ACTA DE DEFUNCIÓN
13	PÉREZ RUIZ NOE	\$ 12,500.00	BAJA	24/06/20	FALLECIMIENTO	ACTA DE DEFUNCIÓN
14	ROQUE HERNÁNDEZ JUAN	\$ 2,524.00	BAJA	12/06/20	FALLECIMIENTO	ACTA DE DEFUNCIÓN
15	RUIZ CABRERA ESDRAS	\$ 3,850.00	BAJA	19/06/20	FALLECIMIENTO	ACTA DE DEFUNCIÓN
16	TAKEUCHI ANTONIO TARO	\$40,000.00	BAJA	23/06/20	FALLECIMIENTO	ACTA DE DEFUNCIÓN
17	TREJO SÁNCHEZ ABELINO	\$11,052.00	BAJA	31/03/20	FALLECIMIENTO	ACTA DE DEFUNCIÓN
18	TREJO SÁNCHEZ RENÉ FRANCISCO	\$7,580.00	BAJA	22/06/20	FALLECIMIENTO	ACTA DE DEFUNCIÓN
19	VELÁZQUEZ VELASCO LUCIO AGENOR	\$10,000.00	BAJA	22/07/20	FALLECIMIENTO	ACTA DE DEFUNCIÓN
	TOTAL	\$208,514.00				



**RESOLUTIVO SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA EFECTOS DE QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA.**

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

**Como Séptimo Punto.-** La Comisión de Hacienda, emite dictamen procedente respecto a aprobar la pensión por jubilación a favor del C. Bernardino Lara Hernández, con categoría de Auxiliar "E", adscrito a la Dirección de Limpia y Aseo Público - Recolectores, lo anterior debido a que cumplirá 30 años de servicios ininterrumpidos otorgados a favor de este Ayuntamiento, el día 08 de noviembre del 2022.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edificio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **ACUERDO.-** En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 06 de Octubre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

**RESOLUTIVO PRIMERO: SE APRUEBA LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. BERNARDINO LARA HERNÁNDEZ, CON CATEGORÍA DE AUXILIAR "E", ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y ASEO PÚBLICO - RECOLECTORES, PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO, LO ANTERIOR**



**TUXTLA  
GUTIÉRREZ**  
Ayuntamiento 12021-2024

DEBIDO A QUE CUMPLIRA 30 AÑOS DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS OTORGADOS A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022, SEGÚN EL EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR.

RESOLUTIVO SEGUNDO: EL PORCENTAJE DE LA PENSIÓN A QUE SE REFIERE EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, LE CORRESPONDE DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

Años que faltan para cumplir 28 o 30 años de antigüedad al momento de la entrada en vigor de la nueva Ley del ISSTECH.	Número de Años a promediar.	Porcentaje.
0 ó 2	0	100%
3	1	100%
4	2	100%
5	3	99.00%
6	4	98.00%
7	5	97.00%
8	6	96.00%
9	7	95.00%
10	8	94.00%
11	9	93.00%
12	10	92.00%
13	11	91.00%
14	12	90.00%
15	13	89.00%
16	14	88.00%
17	15	87.00%
18 o más	16	86.00%

DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE EL MONTO DE LA PENSIÓN ES DEL 100%, SIN QUE SE TENGA QUE PROMEDIAR SU SALARIO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ASÍ MISMO LA LEY QUE REGULA LA MATERIA NO LE EXIGE UNA EDAD DETERMINADA, PARA QUE SE PUEDA JUBILAR, ÚNICAMENTE TENER 30 AÑOS DE SERVICIO, POR TANTO CUMPLE CON LOS EXTREMOS SEÑALADOS POR LA LEY PARA LOS EFECTOS DE OTORGARLE LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN QUE SOLICITÓ EL INTERESADO, CON BASE AL ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO TRANSITORIO DE LA NORMA QUE REGULA LA MATERIA, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

Año	Edad requerida.
2020 - 2022	N/A
2023 - 2024	52
2025 - 2026	53
2027 - 2028	54
2029 - 2030	55
2031 - 2032	56
2033 - 2034	57
2035 - 2036	58
2037 - 2038	59

**RESOLUTIVO TERCERO:** EL TRABAJADOR EMPEZARÁ A GOZAR DEL PAGO DE SU PENSIÓN, A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.

**RESOLUTIVO CUARTO:** EL PAGO DE LA PENSIÓN SEÑALADA EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DE TODAS

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

*[Handwritten signatures and initials]*



**LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DE LA MISMA, SERÁN CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 1532 PENSIONES, 1713 INCENTIVO AL PERSONAL, 1311 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS, 1592 DESPENSA Y 1322 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022 (PARTICIPACIONES FEDERALES).**

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

**Como Octavo Punto.-** La Comisión de Hacienda, emite dictamen procedente respecto a aprobar por una sola ocasión el pago de gastos funerarios al Ciudadano Pedro Pérez, beneficiario de la extinta Flor de María Cruz Beltrán.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edificio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: -

**A C U E R D O.-** En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 06 de Octubre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

**RESOLUTIVO PRIMERO: SE APRUEBA POR UNA SOLA OCASIÓN EL PAGO DE GASTOS FUNERARIOS CONFORME A LO SIGUIENTE:**

Nº EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	BENEFICIARIO	FALLECIDO	FECHA DE FALLECIMIENTO	STATUS	TRABAJADOR Y/O LÍNEA DIRECTA	IMPORTE
12906	Flor de María Cruz Beltran.	Pedro Pérez	Flor de María Cruz Beltran.	30/05/2022.	Pensionado	Pensionado.	\$5,500.00



EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.



**RESOLUTIVO SEGUNDO: EL RECURSO SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4411 AYUDAS A ORGANIZACIONES Y PERSONAS (AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES), CON RECURSO DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022.**

**RESOLUTIVO TERCERO: LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEBERÁ VIGILAR QUE EL RECURSO AUTORIZADO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, PARA LA DEBIDA COMPROBACIÓN DEL GASTO.**

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

**Como Noveno Punto.-** La Comisión de Hacienda, emite dictamen procedente respecto a aprobar por una sola ocasión el pago de gastos funerarios al Ciudadano Daniel Alvarado Martínez, beneficiario del extinto Filadelfo Alvarado Pérez.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **A C U E R D O.-** En consideración al dictamen emitido en este punto por la Comisión de Hacienda, presidida por la C. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal, con fecha 06 de Octubre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

**RESOLUTIVO PRIMERO: SE APRUEBA POR UNA SOLA OCASIÓN EL PAGO DE GASTOS FUNERARIOS CONFORME A LO SIGUIENTE:**



Nº EMPLEADO	NOMBRE DEL TRABAJADOR Y/O PENSIONADO	FALLECIDO	BENEFICIARIO	FECHA DE FALLECIMIENTO	STATUS	MONTO	TRABAJADOR Y/O LÍNEA DIRECTA
99705	Daniel Alvarado Martínez.	Filadelfo Alvarado Pérez.	Daniel Alvarado Martínez.	20/04/2022.	Sindicalizado	\$6,000.00	Padre.

**RESOLUTIVO SEGUNDO:** EL RECURSO SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4411 AYUDAS A ORGANIZACIONES Y PERSONAS (AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES), CON RECURSO DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022.

**RESOLUTIVO TERCERO:** LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEBERÁ VIGILAR QUE EL RECURSO AUTORIZADO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, PARA LA DEBIDA COMPROBACIÓN DEL GASTO.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

**Como Décimo Punto.-** Las Comisiones Unidas de Hacienda y de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, emiten dictamen procedente respecto a autorizar gastos para recibir los cursos impartidos por los Agentes Extranjeros de Polonia, correspondiente al Programa de Formación y Capacitación Policial enfocado a los Elementos Policiales, adscritos a la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; por un importe de hasta \$83,488.00 (Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), afectando a la Partida Presupuestal 3831 Congresos y Convenciones, con Recursos de Libre Disposición 2022 (Participaciones de Gestión).

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.



**TUXTLA**  
GUTIÉRREZ  
Ayuntamiento 1921-2024

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **A C U E R D O.-** En consideración al dictamen emitido en este punto por las Comisiones Unidas de Hacienda; y de Seguridad y Protección Ciudadana, presididas por las CC. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal y Adriana Guillén Hernández, Regidora, con fecha 06 de Octubre del año 2022; **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

**RESOLUTIVO PRIMERO:** SE AUTORIZA "GASTOS PARA RECIBIR LOS CURSOS IMPARTIDOS POR LOS AGENTES EXTRANJEROS DE POLONIA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLICIAL ENFOCADO A LOS ELEMENTOS POLICIALES, ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; POR UN IMPORTE DE HASTA \$83,488.00 (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), AFECTANDO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3831 CONGRESOS Y CONVENCIONES, CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022 (PARTICIPACIONES DE GESTIÓN)", ESTE RECURSO ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA REFORZAR LA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ELEMENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA BRINDAR UN BUEN SERVICIO A LA CIUDADANÍA EN NUESTRA CIUDAD CAPITAL.

**RESOLUTIVO SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES VIGILE QUE LA EJECUCIÓN A LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO, SE REALICE CONFORME LO SEÑALADO EN LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA.

**RESOLUTIVO TERCERO:** TODO TRAMITE DE ADQUISICIÓN O SERVICIO DEBERÁ GESTIONARSE ANTE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y/O LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AMBAS DEPENDIENTES DE LA OFICIALÍA MAYOR.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

**Como Décimo Primer Punto.-** Las Comisiones Unidas de Hacienda y de Salubridad y Asistencia Social, emiten dictamen procedente respecto a aprobar la pensión por Invalidez a favor del C. Jorge Enrique Chavarría Sánchez, quien ostenta la categoría de Auxiliar Administrativo D, adscrito a la Coordinación de Giras.

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edificio, el documento antes señalado.

No habiendo hecho uso de la voz ningún munícipe, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: - **A C U E R D O.-** En consideración al dictamen emitido en este punto por las Comisiones Unidas de Hacienda; y de Salubridad y Asistencia Social, presididas por las CC. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal y Paola Palomeque Ramos, Regidora, con fecha 06 de Octubre del 2022, **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

**RESOLUTIVO PRIMERO: SE APRUEBA LA PENSIÓN POR INVALIDEZ A FAVOR DEL C. JORGE ENRIQUE CHAVARRÍA SÁNCHEZ, TRABAJADOR DE BASE, QUIEN OSTENTA LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO D, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GIRAS, EN VIRTUD DE QUE EXISTE LA RECOMENDACIÓN DE QUE REQUIERE DE PENSIÓN POR INVALIDEZ, POR "CONTAR CON ANTECEDENTES DE SER MANEJADO POR EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA A CARGO DEL DR. MAURICIO ISRAEL MURILLO GARCÍA CON CEDULA DE ESPECIALIDAD: 11289345; INTEGRANDO EL DIAGNOSTICO DE: HERNIA DE DISCO EN VÉRTEBRA LUMBAR 3-LUMBAR 4-LUMBAR 5, CON DATOS DE ESPONDILOLITISIS POR OSTEOARTROSIS DEGENERATIVA DE LOS CUERPOS VERTEBRALES, CONDICIONÁNDOLE FIBROSIS EN EL CANAL LUMBAR Y ESTRECHAMIENTO, POR LO CUAL PRESENTABA DATOS DE PINZAMIENTO DEL CANAL MEDULAR POR COMPRESIÓN. EL PACIENTE FUE INTERVENIDO QUIRÚRGICAMENTE EL DÍA 16 DE MAYO DE 2020, REALIZÁNDOLE LIBERACIÓN DEL CANAL LUMBAR Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS EN LAS VÉRTEBRAS**

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.



LUMBARES L3, L4 Y L5, CON COLOCACIÓN DE CAJA INTERSOMATICA; MEJORANDO SUSTANCIALMENTE LA SINTOMATOLOGÍA DE COMPRESIÓN RADICULAR; SIN EMBARGO, EL DAÑO DEGENERATIVO DE LOS CUERPOS VERTEBRALES PERSISTE Y AGREGADO AL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS COLOCADO EN LA CIRUGÍA, EL PACIENTE NO PUEDE REALIZAR MOVIMIENTOS FÍSICOS QUE IMPLIQUE CARGAR CUALQUIER TIPO DE OBJETO DE MEDIANO Y GRAN PESO, ASÍ COMO EVITAR FLEXIÓN DE LA CINTURA Y ESTAR MÁS DE 60 MINUTOS SENTADO. POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, EL PACIENTE YA NO ESTÁ EN CONDICIONES FÍSICAS DE REALIZAR ACTIVIDADES LABORALES, CONDICIONADO POR ENFERMEDAD DE CARACTERÍSTICAS CRÓNICAS, PROGRESIVAS Y QUE LIMITAN FUNCIONALMENTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA Y ACTIVIDADES LABORALES, POR LO QUE SOLICITA INICIAR LOS TRÁMITES DE PENSIÓN LABORAL”, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 114 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL PRESENTE CASO, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 4 DEL ACUERDO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

**RESOLUTIVO SEGUNDO:** EL MONTO DE LA PENSIÓN QUE HACE REFERENCIA EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO VIGÉSIMO TRANSITORIO VIGENTE DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE CHIAPAS, MISMO QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TRANSICIÓN EL MONTO DE LA PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 114 DE ESTA LEY, SERÁ UN PORCENTAJE DEL RESULTADO DE LA MULTIPLICACIÓN DEL SALARIO REGULADOR ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO POR EL FACTOR “D” DESCRITO EN LA SIGUIENTE TABLA DE ACUERDO CON SU ANTIGÜEDAD:

ANTIGÜEDAD	FACTOR D PARA HOMBRES	FACTOR D PARA MUJERES
16	0.4850	0.4700
17	0.5000	0.4850

*[Handwritten signatures and marks]*



18	0.5150	0.5150
19	0.5300	0.5300
20	0.5450	0.5450
21	0.5600	0.5600

POR LO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO VERTIDO EN EL PRESENTE DICTAMEN Y POR CUANTO SE ADVIERTE EN PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, QUE LA FECHA DE INGRESO DEL INTERESADO FUE EL 01 DE ENERO DE 2007, A LA FECHA EN QUE SE EMITE LA PRESENTE, HAN TRANSCURRIDO 15 AÑOS Y 09 MESES, EN TAL VIRTUD, LE ES APLICABLE EL FACTOR D PARA HOMBRES DEL 0.4700, UNA VEZ REALIZADA LA OPERACIÓN, CORRESPONDE DETERMINAR EL SUELDO REGULADOR QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO TRANSITORIO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - EL SALARIO REGULADOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN TRANSICIÓN, SERÁ UN PORCENTAJE DEL PROMEDIO PONDERADO DE LOS ÚLTIMOS SALARIOS DE COTIZACIÓN QUE HUBIERA PERCIBIDO EL SERVIDOR PÚBLICO, PREVIA ACTUALIZACIÓN CON BASE EN EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, DEPENDIENDO DE LOS AÑOS QUE A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY LE FALTEN PARA CUMPLIR 30 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN HOMBRES O 28 AÑOS DE ANTIGÜEDAD PARA LAS MUJERES, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

Años que faltan para cumplir 28 o 30 años de antigüedad al momento de la entrada en vigor de esta Ley.	NUMERO DE AÑOS A PROMEDIAR.	PORCENTAJE.
0 A 2	0	100%
3	1	100%
4	2	100%
5	3	99.00%
6	4	98.00%
7	5	97.00%
8	5	96.00%
9	5	95.00%
10	5	94.00%
11	5	93.00%
12	5	92.00%
13	5	91.00%
14	5	90.00%
15	5	89.00%
16	5	88.00%
17	5	87.00%
18 o más	5	86.00%

VISTO LO ANTERIOR Y SEGÚN LOS AÑOS QUE LE FALTAN POR CUMPLIR AL TRABAJADOR, AL MOMENTO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA LEY, RESULTA APLICABLE PARA DETERMINAR EL SALARIO REGULADOR, 5 AÑOS A PROMEDIAR Y UN 88.00% DE PORCENTAJE, DICHO RESULTADO DEBERÁ SER MULTIPLICADO POR EL FACTOR D ANTES DESCRITO, EN CONSECUENCIA, LA OPERACIÓN LA DEBERÁ REALIZAR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.



**RESOLUTIVO TERCERO:** EL DERECHO AL PAGO DE ESTA PENSIÓN POR INVALIDEZ COMENZARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO CAUSE BAJA DEL EMPLEO MOTIVADA POR LA INHABILITACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY MULTICITADA.

**RESOLUTIVO CUARTO:** LA PRESENTE PENSIÓN POR INVALIDEZ SE CONCEDE CON CARÁCTER PROVISIONAL, POR UN PERIODO DE ADAPTACIÓN DE DOS AÑOS. PARA TAL EFECTO, ES RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO SOLICITAR LA VALORACIÓN MÉDICA 6 MESES ANTES DE CONCLUIR EL PERIODO DE ADAPTACIÓN, EN CASO CONTRARIO EL H. CABILDO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER LA PENSIÓN POR INVALIDEZ. TRANSCURRIDO EL PERIODO DE ADAPTACIÓN Y DESPUÉS DE HABERSE REALIZADO LA VALORACIÓN MÉDICA, SE DETERMINARÁ LO CONDUCENTE. LA PENSIÓN SE CONTINUARÁ OTORGANDO MIENTRAS PERSISTA LA INVALIDEZ Y SU REVISIÓN PODRÁ HACERSE 1 VEZ AL AÑO, SALVO QUE EXISTIERAN PRUEBAS DE UN CAMBIO SUSTANCIAL EN LAS CONDICIONES DE LA MISMA, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY QUE REGULA LA MATERIA.

**RESOLUTIVO QUINTO:** EL PAGO DE LA PENSIÓN SEÑALADA EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO DE TODAS LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DE LA MISMA, SERÁN CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 1532 PENSIONES Y 1322 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, CON RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022.

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

**Como Décimo Segundo Punto.-** Las Comisiones Unidas de Hacienda y de Salubridad y Asistencia Social, emiten dictamen precedente respecto a autorizar el recurso por la cantidad de \$4,350,000.00 (Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para la compra de 01 unidad de mastografía digital que incluya una estación de trabajo de imagen y diagnóstico, 01 unidad de ultrasonido de gabinete y 01 unidad de rayos x portátil; con cargo a los recursos de libre disposición 2022 insertos al programa de Inversión Municipal 2022 (Participaciones Federales).

Enseguida, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento



de Cabildo solicitó la dispensa de la lectura del documento, toda vez que fue entregado con antelación.

A continuación, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, sometió a votación la dispensa de la lectura del documento antes mencionado, habiéndose aprobado por unanimidad.

Posteriormente, la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento, puso a consideración del Cuerpo Edilicio, el documento antes señalado.

Una vez discutido el asunto, en el que hicieron uso de la voz los Ciudadanos Paola Palomeque Ramos, Regidora, Guadalupe del Carmen Alfaro Zebadua, Secretaria de Salud Municipal, Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional y William Alexis Veklázquez Cruz, Regidor, mismos que constan en el Libro de Debates respectivo, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, sometió a votación el documento y el **Cuerpo Colegiado, por Unanimidad de Votos**, tomó el siguiente: -----

**A C U E R D O.-** En consideración al dictamen emitido en este punto por las Comisiones Unidas de Hacienda; y de Salubridad y Asistencia Social, presididas por las CC. María de los Ángeles Suárez Domínguez, Síndica Municipal y Paola Palomeque Ramos, Regidora, con fecha 06 de Septiembre del 2022, **ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DETERMINA:**

**RESOLUTIVO PRIMERO: SE AUTORIZA EL RECURSO POR LA CANTIDAD DE \$4,350,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA COMPRA DE 01 UNIDAD DE MASTOGRAFÍA DIGITAL QUE INCLUYA UNA ESTACIÓN DE TRABAJO DE IMAGEN Y DIAGNÓSTICO, 01 UNIDAD DE ULTRASONIDO DE GABINETE Y 01 UNIDAD DE RAYOS X PORTÁTIL; CON CARGO A LOS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN 2022 INSERTOS AL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2022 (PARTICIPACIONES FEDERALES), CON CLAVE PRESUPUESTAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

Nombre de obra	Clave presupuestal										Pto autorizado
	Fin	Fun	Sub-fun	Prog	Sub prog	Proy	Obra	Partida	Área	Loc	
Equipos médicos y de laboratorio	1	8	1	03	16	04	00007	5311	190100	0001	\$4,350,000.00

Lo anterior, para los trámites correspondientes a que haya lugar.





**Como Décimo Tercer Punto.- Asuntos Generales:**

I.- La Ciudadana Karem Levit Magariño Pardo, Regidora, expuso el siguiente asunto: *Buenos días Presidente, Secretaria General, compañeros, Sindico, bueno el motivo por el cual pido la palabra es para hacerles saber que con el objetivo de reactivar nuestras tradiciones culturales a través de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, la cual me honro en presidir y diferentes áreas del Ayuntamiento como lo es la Secretaría de la Igualdad para las Mujeres, la Secretaría General, el Instituto Tuxtleco de Arte y Cultura y DIF Municipal, estamos encargados de organizar el festival tradicional del "Día de Muertos", que se llevara a cabo este 31 de octubre en el que esperamos puedan acompañarnos y contaremos con diferentes actividades, en el cual podrán participar entre una de ellas, es la "28ª Edición del Mercadito Las Tuxtlecas" y también tendremos concurso de catrinas, de calaveritas, disfraces y disfraces de mascotas, así como presentaciones musicales de danza y cultura en el cual podrán participar, ya se encuentran las bases para inscribirse a las convocatorias en la página del Ayuntamiento y toda la información también en la cual pueden asistir a las áreas y puedan participar inscribirse y este 31 de octubre, los esperamos, se va llevar a cabo en la explanada del Parque Central a partir de las 2:00 de la tarde con la participación del "Mercadito Las Tuxtlecas" y a partir de las 4:00 de la tarde con las diferentes actividades como lo son las presentaciones musicales y de danza, así también contaremos con la presentación de los altares elaborados por las distintas áreas el Ayuntamiento, que estarán participando y ojala puedan acompañarnos compañeros, público que pueda acompañarnos y estar presente ese día, muchas gracias.*

II.- La Ciudadana Kathleen Barbara Altuzar Galindo, Regidora, expuso el siguiente asunto: *Buenos días Presidente Municipal, Sindica, Secretaria, compañeros Regidoras y Regidores, en fechas pasadas se llevó a cabo en este Ayuntamiento la firma de convenio a través del Presidente Municipal, el Licenciado Carlos Morales Vázquez y el Instituto de Elección y Participación Ciudadana, con la intención de poder colaborar en conjunto en distintas actividades y principalmente con las acciones que están llegando con el tema de Cabildo Infantil, la semana del 26 al 30 de septiembre se llevó una contienda electoral con la participación principalmente del Instituto de Elección y Participación Ciudadana, con todos los pasos a seguir en la Escuela Primaria Rosario Castellanos para vincularlo y poder ahí seleccionar a los niños que van a participar en el Cabildo Infantil este 13 de octubre por lo cual les hago una cordial invitación a todos para que estemos aquí, ya que pues nuestros invitados principales son los niños y van a representar en esta acción tan bonita donde nosotros fomentamos los valores y una acción democrática y todo lo que los*



niños requieren para poder estimularlos y que tengan una buena participación, es cuanto señor Presidente y espero contar con su presencia.

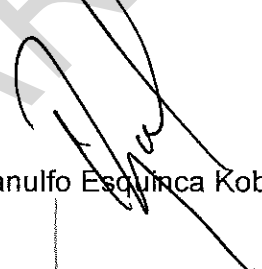
En ese momento la Ciudadana Karla Burguete Torrestiana, Secretaria general del Ayuntamiento, expresó: *No hay más asuntos que tratar señor Presidente, puede usted clausurar la sesión.*


No habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con treinta y seis minutos del mismo día, el Ciudadano Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, declaro clausurada esta sesión y se levanto la presente acta que después de leída, la aprueban y firman en cada una de las hojas para constancia los que en ella estuvieron presentes.

Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez

  
C. Carlos Orsoé Morales Vázquez  
Presidente Municipal Constitucional

  
C. María de los Angeles Suárez Domínguez  
Síndica Municipal

  
C. José Ranulfo Esquinca Kobeh  
Regidor

  
C. William Alexis Velázquez Cruz  
Regidor

  
C. Jan Vanessa Peña Quan  
Regidora

EL PRESENTE ARCHIVO CORRESPONDE A LA TRANSCRIPCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACTA DE CABILDO QUE SE DESCRIBE Y CUYO ORIGINAL OBRA BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.



C. Ramón Salvatore Costanzo Ceballos  
Regidor

C. Karem Levit Magariño Pardo  
Regidora

C. Kathleen Bárbara Altuzar Galindo  
Regidora

C. Adriana Guillén Hernández  
Regidora

C. Paola Palomeque Ramos  
Regidora.

C. Karla Burguete Torrestiana  
Secretaria General del Ayuntamiento

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 46 CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2022.